CEO Nº 024/2017

Asunción, 4 de mayo de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 8/2017 "SERVICIO DE PLOMERIA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 8/2017 "SERVICIO DE PLOMERIA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".** Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución N° 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos al Señor Presidente y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 8/2017 "SERVICIO DE PLOMERIA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO", con ID N° 322233.**

Primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 161 de fecha 12 noviembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento (BNF) por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: la señora GRACIELA DE JESÚS GARCIA O. como PRESIDENTA, los señores FRANCISCO H. FLORENTIN, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, y SILVIA MARIELA ALCARAZ como miembros y CYNTHIA S. MONGELOS DAVID como SECRETARIA. Por Resolución Nº 9 Acta 112 de fecha 4 de agosto de 2014 el Consejo de Administración del BNF resolvió incluir a la señora RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER como miembro del Comité.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Acta de apertura de ofertas**

Conforme se desprende del acta de apertura de oferta física de documentos realizado en fecha 26 de abril de 2017 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
OURA S.R.L.	2.955.000.-
RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ	3.691.500.-
TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios	3.400.000.-
SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián Gonzalez Soto	3.474.000.-
FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios	2.516.559.-
PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS de Juan Manuel López Paredes	3.516.550.-
S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Cristina Garcete Aponte	3.200.000.-

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: Ninguna.

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados**

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial presentados por las firmas oferentes según detalle:

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN Miembro Comité de Evaluación
RUTH ROMAN MORINIGO Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA Miembro Comité de Evaluación
BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación
GRACIELA GARCIA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40
OURA S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián Gonzalez Soto	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS de Juan Manuel López Paredes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Cristina Garcete	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	OURA S.R.L.	RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios	SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián Gonzalez Soto	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios	PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS de Juan Manuel Lopez Paredes	S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Garcete
Formulario de Oferta debidamente Firmado	CUMPLE	CUMPLE	(*) CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(*) CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) La lista de precios presenta errores aritméticos.

- **Verificación de la capacidad legal**

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de	(**) CUMPLE	(**) CUMPLE	(**) CUMPLE	(**) CUMPLE	(**) CUMPLE	(**) CUMPLE	(**) CUMPLE

HUMBERTO FLORENTIN G. Miembro Comité de Evaluación
ARTURO ROMAN MORINIGO Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MANUELA ALMADA HERRERA Miembro Comité de Evaluación
RALBINO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
CYNTHIA SOLEDAD ANGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación
GRACIELA GARCIA ORTEGA Presidenta Comité de Evaluación

la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.							

(**)Según Certificados de la Secretaría de la Función Pública obtenidas de la página www.documentos.gov.py.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	OFERENTE	REGISTRO EN EL SINARH
Miguel Augusto Amarilla Barrios	3491339	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA	No registra datos
Sergio Adrián Gonzalez Soto	3746599	SAN JOSE INGENIERIA	No registra datos
Susan Cristina Garcete Aponte	2897766	S.G. SERVICIOS GENERALES	No registra datos
Juan Manuel Lopez Paredes	1947017	PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS	No registra datos
Elías David Brajin Alvarenga	3673942	OURA S.R.L. RUC.: 80053186-8	No registra datos
Rodolfo Benjamín Ortigoza Morales	2121507		No registra datos
Antonio Cicinio Acosta Correa	3632418		No registra datos
Ricardo Javier Franco Benítez (Argentino).	3660139	RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ	No registra datos
Diego Joaquín Rodriguez Barrios	2292560	TES INGENIERIA	No registra datos

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 04 de mayo de 2017 se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de ofertas**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por las siguientes firmas:

(*)**TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios**: Específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: Una vez efectuada la verificación de la planilla de precios de su Formulario de Ofertas se constata que ha consignado como Precio Total G. 3.400.000.- (Guaraníes tres millones cuatrocientos mil), **debiendo ser lo correcto G. 4.865.000.-** (Guaraníes cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil).

(*)**PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS de Juan Manuel López Paredes:** Específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: Una vez efectuada la verificación de la planilla de precios de su Formulario de Ofertas se constata que ha consignado como Precio Total G. 3.516.550.- (Guaraníes tres millones quinientos dieciséis

HUMBERTO FLORENTIN Miembro Comité de Evaluación
SMITH ROMÁN MORÍNIGO Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HUERTA Miembro Comité de Evaluación
BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
CINTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación
GRACIELA GARCÍA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación

mil quinientos cincuenta), **debiendo ser lo correcto G. 3.276.550.-** (Guaraníes tres millones doscientos setenta y seis mil quinientos cincuenta).

En el cuadro detallado a continuación se demuestra el error aritmético constatado:

Oferente:	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios		PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS de Juan Manuel López Paredes	
Ítem N°	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1				
1.1	60.000	60.000	94.050	94.050
1.2	300.000	300.000	93.100	93.100
1.3	50.000	50.000	76.000	76.000
1.4	100.000	100.000	66.500	66.500
1.5	250.000	250.000	71.250	71.250
1.6	200.000	200.000	272.650	272.650
1.7	60.000	60.000	95.000	95.000
1.8	60.000	60.000	61.750	61.750
1.9	60.000	60.000	76.000	76.000
1.10	40.000	40.000	75.050	75.050
1.11	30.000	30.000	123.500	123.500
1.12	30.000	30.000	90.250	90.250
2				
2.1	200.000	200.000	71.250	71.250
2.2	40.000	40.000	71.250	71.250
2.3	40.000	40.000	76.000	76.000
2.4	220.000	220.000	275.500	275.500
2.5	50.000	50.000	80.750	80.750
2.6	30.000	30.000	74.100	74.100
2.7	30.000	30.000	71.250	71.250
2.8	280.000	280.000	228.000	228.000
2.9	50.000	50.000	85.500	85.500
2.10	40.000	40.000	61.750	61.750
2.11	140.000	140.000	59.850	59.850
3				
3.1	50.000	50.000	62.700	62.700
3.2	30.000	30.000	71.250	71.250
3.3	30.000	30.000	52.250	52.250
3.4	150.000	150.000	90.250	90.250
3.5	35.000	35.000	66.500	66.500
3.6	60.000	60.000	71.250	71.250
3.7	70.000	70.000	89.300	89.300
3.8	120.000	120.000	90.250	90.250
4				
4.1	35.000	35.000	66.500	66.500
4.2	35.000	35.000	76.000	76.000
4.3	650.000	650.000	190.000	190.000
Precio total de la oferta	**3.400.000**	**3.400.000**	**3.516.550**	**3.516.550**
Precio total corregido	**4.865.000**	**4.865.000**	**3.276.550**	**3.276.550**

J. HUMBERTO FLORENTIN Miembro Comité de Evaluación
RUTH ROMÁN MORÍNIGO Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA Miembro Comité de Evaluación
BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación
GRACIELA GARCÍA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación

Al respecto, de conformidad al Art. 26º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 59º del Decreto Reglamentario 21909/03, según notas BNF CEO N° 65 y 69, ambas de fecha 27 de abril de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a las firmas TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios y PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS de Juan Manuel López Paredes, respectivamente, la aceptación de sus ofertas corregidas. En las notas les recordamos el Párrafo Quinto del Art. 59º del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señala: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptase la corrección de errores aritméticos su oferta podrá ser rechazada".*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios, mediante nota de fecha 02 de mayo de 2017, expone su conformidad a la corrección aritmética realizada a la planilla de precios de su Formulario de Ofertas.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente PRESTADORAS DE PRODUCTOS & SERVICIOS de Juan Manuel López Paredes **no ha presentado lo solicitado**. En consecuencia se procede a **rechazar su oferta** de conformidad de conformidad al Art. 59° del Decreto Reglamentario 21909/03.

Las demás planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no presentan errores aritméticos, por tanto la tabla comparativa de precios es como sigue:

Descripción del Servicio	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
SERVICIO DE PLOMERIA	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios	2.516.559.-
	OURA S.R.L.	2.955.000.-
	S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Garcete	3.200.000.-
	SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián Gonzalez Soto	3.474.000.-
	RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ	3.691.500.-
	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios	4.865.000.-

- **Verificación de los precios de ofertas**

Se procedió a comparar los precios ofertados por las firmas FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, OURA S.R.L., S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Cristina Garcete Aponte, SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián Gonzalez Soto, RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ y TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez, con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIO REFERENCIAL BNF		S.G. Servicios Generales de Susan Garcete		OURA S.R.L.		Ricardo Javier Franco Benitez		San Jose Ingenieria		TES INGENIERÍA		FYA Servicios de Ingenieria	
Item	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	%	Precio Total (IVA Incluido)	%	Precio Total (IVA Incluido)	%	Precio Total (IVA Incluido)	%	Precio Total (IVA Incluido)	%	Precio Total (IVA Incluido)	%
1													
1.1	86.333	90.000	4%	80.000	-7%	98.000	14%	86.000	0%	60.000	-31%	60.433	-30%
1.2	105.933	100.000	-6%	100.000	-6%	98.000	-7%	110.000	4%	300.000	183%	74.153	-30%
1.3	76.000	80.000	5%	70.000	-8%	85.000	12%	76.000	0%	50.000	-34%	53.200	-30%
1.4	85.667	70.000	-18%	80.000	-7%	80.000	-7%	100.000	17%	100.000	17%	59.967	-30%
1.5	84.167	100.000	19%	80.000	-5%	83.000	-1%	100.000	19%	250.000	197%	58.917	-30%
1.6	181.900	150.000	-18%	180.000	-1%	185.000	2%	180.000	-1%	200.000	10%	127.330	-30%
1.7	103.333	100.000	-3%	100.000	-3%	100.000	-3%	100.000	-3%	60.000	-42%	72.333	-30%
1.8	48.833	50.000	2%	45.000	-8%	55.000	13%	50.000	2%	60.000	23%	34.183	-30%
1.9	51.000	60.000	18%	50.000	-2%	65.000	27%	50.000	-2%	60.000	18%	35.700	-30%
1.10	58.967	60.000	2%	50.000	-15%	75.000	27%	60.000	2%	40.000	-32%	41.277	-30%
	127.667	120.000		120.000	-6%	133.000	4%	130.000	2%	30.000	-77%	89.367	-30%

HUMBERTO FLORENTIN Miembro Comité de Evaluación
RUTH ROMÁN MORINIGO Miembro Comité de Evaluación
MARIELA ALCARAZ BEREDA Miembro Comité de Evaluación
ALBINO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVIS Secretaria Comité de Evaluación
GRACIELA GARCÍA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación

1.12	134.833	100.000	-26%	130.000	-4%	130.000	-4%	130.000	-4%	30.000	-78%	94.383	-30%
2													
2.1	76.250	70.000	-8%	75.000	-2%	75.000	-2%	75.000	-2%	200.000	162%	53.375	-30%
2.2	60.833	60.000	-1%	60.000	-1%	65.000	7%	50.000	-18%	40.000	-34%	42.583	-30%
2.3	82.667	100.000	21%	80.000	-3%	80.000	-3%	100.000	21%	40.000	-52%	57.867	-30%
2.4	206.333	200.000	-3%	200.000	-3%	230.000	11%	150.000	-27%	220.000	7%	144.433	-30%
2.5	84.500	90.000	7%	80.000	-5%	85.000	1%	80.000	-5%	50.000	-41%	59.150	-30%
2.6	50.267	60.000	19%	50.000	-1%	55.000	9%	50.000	-1%	30.000	-40%	35.187	-30%
2.7	49.167	60.000	22%	45.000	-8%	65.000	32%	50.000	2%	30.000	-39%	34.417	-30%
2.8	178.000	150.000	-16%	175.000	-2%	190.000	7%	160.000	-10%	280.000	57%	124.600	-30%
2.9	106.333	90.000	-15%	100.000	-6%	105.000	-1%	100.000	-6%	50.000	-53%	74.433	-30%
2.10	77.167	80.000	4%	70.000	-9%	63.000	- 18%	80.000	4%	40.000	-48%	54.017	-30%
2.11	49.767	70.000	41%	45.000	-10%	60.000	21%	50.000	0%	140.000	181%	34.837	-30%
3													
3.1	114.200	110.000	-4%	100.000	-12%	105.000	-8%	110.000	-4%	50.000	-56%	79.940	-30%
3.2	77.500	100.000	29%	70.000	-10%	75.000	-3%	60.000	-23%	30.000	-61%	54.250	-30%
3.3	93.500	70.000	-25%	90.000	-4%	96.500	3%	90.000	-4%	30.000	-68%	65.450	-30%
3.4	124.833	100.000	-20%	120.000	-4%	120.000	-4%	120.000	-4%	150.000	20%	87.383	-30%
3.5	69.000	75.000	9%	65.000	-6%	70.000	1%	69.000	0%	35.000	-49%	48.300	-30%
3.6	49.167	60.000	22%	45.000	-8%	55.000	12%	50.000	2%	60.000	22%	34.417	-30%
3.7	67.800	100.000	47%	60.000	-12%	70.000	3%	65.000	-4%	70.000	3%	47.460	-30%
3.8	88.167	80.000	-9%	80.000	-9%	90.000	2%	88.000	0%	120.000	36%	61.717	-30%
4													
4.1	49.000	70.000	43%	30.000	-39%	55.000	12%	49.000	0%	35.000	-29%	34.300	-30%
4.2	56.000	75.000	34%	30.000	-46%	65.000	16%	56.000	0%	35.000	-38%	39.200	-30%
4.3	640.000	250.000	-61%	200.000	-69%	630.000	-2%	600.000	-6%	650.000	2%	448.000	-30%
Totales	3.595.084	3.200.000	-11%	2.955.000	-18%	3.691.500	3%	3.474.000	-3%	3.625.000	1%	2.516.559	-30%

Del cuadro precedente se desprende cuanto sigue:

Las ofertas presentadas por los oferentes FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios y SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián González Soto **se hallan dentro** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.
Las ofertas presentadas por los oferentes OURA S.R.L., TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez, S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Cristina Garcete Aponte y RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ, en algunos ítems **se hallan fuera** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación. Al respecto por notas BNF CEO Nº 63, 65, 66 y 67, todas de fecha 27 de abril de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a las citadas firmas, respectivamente, una explicación detallada de la composición de los precios de su formulario de oferta.

Como consecuencia, el oferente OURA S.R.L., por nota de fecha 02 de mayo de 2017, dio respuesta a lo solicitado cuyo resultado se expone a continuación:

- ✓ *La panilla de análisis de costo incluye: equipo, herramientas de mano y otros, mano de obra, gastos generales, beneficios e impuestos, fiscalización.*

Asimismo, el oferente TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez, por nota de fecha 02 de mayo de 2017, dio respuesta a lo solicitado cuyo resultado se expone a continuación:

- ✓ La composición de precios ofertados incluye: costo del producto, mano de obra, gastos (impuestos, costos fijos) y utilidad.

Analizada la composición de precios presentadas por las firmas oferentes OURA S.R.L. y TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que la misma es razonable.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder a los requerimientos realizados, los oferentes S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Garcete, SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián Gonzalez Soto y RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ **no han presentado lo solicitado**.

Por tanto, considerando que los oferentes no respondieron la solicitud para justificar los precios ofertados del servicio, éste Comité declara que los precios presentados por las firmas S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Cristina Garcete Aponte, SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián González Soto y RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ son inaceptables y se **procede a rechazar las ofertas** de las citadas firmas, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1.173/2016 que modifica a la Resolución DNCP Nº 956/2016.

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla prevista en el CDP Nº 177/2017 de fecha 15 de marzo de 2017.

Atendiendo que el presente llamado es PLURIANUAL la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2018, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **Aplicación del Margen de Preferencia**

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4558/11 que establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional debiendo el oferente presentar la documentación pertinente para el efecto emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, el Comité de Evaluación de Ofertas por notas BNF CEO Nº 63, 65 y 68 todas de fecha 27 de abril de 2017, solicitó a los oferentes OURA S.R.L., TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios y FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, respectivamente, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a los efectos de aplicar el margen de preferencia correspondiente.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios por nota de fecha 02 de mayo de 2017, menciona la imposibilidad de conseguir el Certificado de Origen.

Por su parte, el oferente OURA S.R.L., por nota de fecha 02 de mayo de 2017 presenta una copia de la constancia de la diligencia electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación) de la solicitud del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en trámite. **(Documento sin valor legal).**

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente la firma TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios no ha presentado lo solicitado.

Por tanto, ninguno de los oferentes ha presentado el documento requerido dentro del plazo establecido.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Descripción del Servicio	ORDEN N°	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	Aplicación del Margen de Preferencia
SERVICIO DE PLOMERIA	1	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios	2.516.559.-	NO PRESENTA	2.516.559.-
	2	OURA S.R.L.	2.955.000.-	NO PRESENTA	2.955.000.-
	3	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios	4.865.000.-	NO PRESENTA	4.865.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta con el precio más bajo es la presentada por la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

F. HUMBERTO FLORENTÍN Miembro Comité de Evaluación
RUTH ROMÁN MORÍNIGO Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA Miembro Comité de Evaluación
BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación
GRACIELA GARCÍA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación

- **Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:**

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios
a.) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b.) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c.) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d.) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e.) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
f.) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

- **Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, OURA S.R.L., S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Garcete, PRODUCTOS & SERVICIOS de Juan Manuel López Paredes, SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián Gonzalez Soto, RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ y TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Por notas BNF CEO N° 63 , 64, 66 y 67, todas de fecha 27 de abril de 2017, se ha solicitado a los oferentes OURA S.R.L., SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián Gonzalez Soto, S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Cristina Garcete y RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ, respectivamente, la aclaración y presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Conforme a la Ley Nº 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, y el decreto 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012, por el cual se reglamenta dicha ley, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional. La documentación que el oferente deberá presentar para la aplicación del margen de preferencia, será el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*
  Observación: La no presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia a su favor.
- ✓ *Una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems y sub ítems de su formulario de oferta cuyos montos superan el 30% por debajo y/o se hallan por encima del 20% de los precios de referencia de la convocante difundida en el llamado . Dicha solicitud se realiza en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 10 de abril de 2016 y su modificación.*
  Observación: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma OURA S.R.L., a través de la nota de fecha 02 de mayo de 2017, dio respuesta a lo solicitado, cuyos resultados se detallan en los apartados "*Verificación de los precios de ofertas*" y "*Aplicación del Margen de Preferencia*".

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, los oferentes SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Adrián Gonzalez Soto, S.G. SERVICIOS GENERALES de Susan Cristina Garcete y RICARDO JAVIER FRANCO BENITEZ, no han presentado lo solicitado.

b) Por notas BNF CEO N° 65 y 69, ambas de fecha 27 de abril de 2017, se ha solicitado a los oferentes TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez y PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS de Juan Manuel López Paredes, respectivamente, la aclaración y presentación de los siguientes documentos:

HUMBERTO FLORENTIN Miembro Comité de Evaluación
RUTH ROMÁN MORINIGO Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HERRERA Miembro Comité de Evaluación
BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación
GRACIELA GARCÍA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación

- ✓ *Conforme a la Ley Nº 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, y el decreto 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012, por el cual se reglamenta dicha ley, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional. La documentación que el oferente deberá presentar para la aplicación del margen de preferencia, será el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*
  Observación: La no presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia a su favor.
- ✓ *Una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems y sub ítems de su formulario de oferta cuyos montos superan el 30% por debajo y/o se hallan por encima del 20% de los precios de referencia de la convocante difundida en el llamado . Dicha solicitud se realiza en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 10 de abril de 2016 y su modificación.*
  Observación: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- ✓ *Así mismo solicitamos nos informen si aceptan o no la corrección aritmética realizadas a la planilla de precios de su Formulario de Oferta en relación al monto total. Los precios unitarios permanecen sin variación.*
  Observación: Les recordamos que el Párrafo Quinto del Art. 59º del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señala: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptase la corrección de errores aritméticos su oferta podrá ser rechazada".

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma oferente TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodriguez Barrios, a través de las notas de fecha 02 de mayo de 2017, dio respuesta a lo solicitado, cuyo resultado se detalla en los apartados "*Tabla comparativa de precios de ofertas*", "*Verificación de los precios de ofertas*" y "*Aplicación del Margen de Preferencia*".

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS de Juan Manuel López Paredes no ha presentado lo solicitado.

c) Por nota BNF CEO N° 68 de fecha 27 de abril de 2017, se ha solicitado al oferente FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Conforme a la Ley Nº 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, y el decreto 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012, por el cual se reglamenta dicha ley, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional. La documentación que el oferente deberá presentar para la aplicación del margen de preferencia, será el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*
  Observación: La no presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia a su favor.
- ✓ *Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, a través de la nota de fecha 02 de mayo de 2017, dio respuesta a lo solicitado, cuyos resultados se exponen en los apartados "*Aplicación del Margen de Preferencia*" y "*Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación*".

- **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica.**

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, constatándose lo siguiente:

Cualquier otro documento adicional requerido	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) Certificados de Servicios y/o Facturas por la prestación del Servicio de plomería a Instituciones públicas y/o privadas o particulares como mínimo del año 2016. En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.	Cumple
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2(dos) contratos y/o facturas por la prestación del servicio de plomería a Instituciones Públicas y/o Privadas o particulares en los últimos 2(dos) años, 2015 y 2016. En caso de presentar facturas, las mismas deben estar debidamente completadas.	Cumple

HUMBERTO FLORENTIN Miembro Comité de Evaluación
RUTH ROMÁN MORINIGO Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA Miembro Comité de Evaluación
BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
CYNTHIA SOLEDAD MONCELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación
GRACIELA GARCÍA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación

Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Sin dato
Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.	Cumple

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios CUMPLE con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.**

La oferta presentada por la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios se ajusta a las especificaciones técnicas contempladas en la Carta de Invitación.

- Propuesta de adjudicación

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos y de experiencia realizada a la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, se concluye que la misma cumple con las exigencias de la Carta de Invitación, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas propone adjudicar a dicha firma la presente convocatoria, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE: FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
		1. Mantenimiento e Instalación General de Cisternas e Inodoros				
1.1.	72102304-001	Cambio de cisternas altas.	Unidad	1	60.433	60.433
1.2.		Cambio de cisternas bajas.	Unidad	1	74.153	74.153
1.3.		Reparación de cisternas altas (cambio de repuesto)	Unidad	1	53.200	53.200
1.4.		Reparación de cisternas bajas (cambio de repuesto)	Unidad	1	59.967	59.967
1.5.		Destranque de inodoros.	Unidad	1	58.917	58.917
1.6.		Cambio e instalación de inodoros.	Unidad	1	127.330	127.330
1.7.		Reparación de inodoros.	Unidad	1	72.333	72.333
1.8.		Reparación de cañerías de alimentación de agua x ml.	Unidad	1	34.183	34.183
1.9.		Cambio e instalación de cañerías de alimentación de agua x ml.	Unidad	1	35.700	35.700
1.10.		Cambio de tapa para inodoro.	Unidad	1	41.277	41.277
1.11.		Instalación de cisternas altas.	Unidad	1	89.367	89.367
1.12.		Instalación de cisternas bajas.	Unidad	1	94.383	94.383
		2. Mantenimiento e Instalación General de Lavatorios y Mingitorios				
2.1.	72102304-001	Cambio e instalación de canillas para lavatorios y mingitorios.	Unidad	1	53.375	53.375
2.2.		Reparación de canillas para lavatorios y mingitorios.	Unidad	1	42.583	42.583
2.3.		Destranque de cañerías de lavatorios.	Unidad	1	57.867	57.867
2.4.		Cambio e instalación de lavatorios.	Unidad	1	144.433	144.433
2.5.		Reparación de lavatorios.	Unidad	1	59.150	59.150
2.6.		Reparación de cañerías de alimentación de agua x ml.	Unidad	1	35.187	35.187
2.7.		Cambio e instalación de cañerías de alimentación de agua x ml.	Unidad	1	34.417	34.417
2.8.		Cambio e instalación de mingitorios.	Unidad	1	124.600	124.600
2.9.		Reparación de mingitorios.	Unidad	1	74.433	74.433
2.10.		Destranque de mingitorios.	Unidad	1	54.017	54.017
2.11.		Cambio e instalación de válvulas de mingitorios, griferías y llaves de paso.	Unidad	1	34.837	34.837

HUMBERTO FLORENTIN Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA Miembro Comité de Evaluación
BALBINO BARRIOS GONZALEZ Miembro Comité de Evaluación
CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación
GRACIELA GARCIA ARREGUI Presidenta Comité de Evaluación

		3. Mantenimientos Varios				
3.1.	72102304-001	Cambio e instalación de rejillas de piso (caja sifonada)	Unidad	1	79.940	79.940
3.2.		Limpieza y destranque de rejillas de piso.	Unidad	1	54.250	54.250
3.3.		Limpieza y destranque de registros de desagüe pluvial.	Unidad	1	65.450	65.450
3.4.		Limpieza y destranque de registros de desagüe cloacal.	Unidad	1	87.383	87.383
3.5.		Cambio e instalación de válvula obturadora (sapito)	Unidad	1	48.300	48.300
3.6.		Cambio y reparación de cañerías x ml.	Unidad	1	34.417	34.417
3.7.		Cambio e instalación de accesorios en baños (porta rollo, toallero, jabonero, perchero)	Unidad	1	47.460	47.460
3.8.		Cambio y colocación de duchas.	Unidad	1	61.717	61.717
		4. Otros Trabajos Requeridos				
4.1.	72102304-001	Mantenimiento y reparación de canaleta aérea x ml.	Unidad	1	34.300	34.300
4.2.		Mantenimiento y reparación de canaleta embutida x ml.	Unidad	1	39.200	39.200
4.3.		Limpieza y desinfección de tanques de agua (ubicados en Casa Matriz y ex Remmele I).	Unidad	1	448.000	448.000

Monto Mínimo: G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones)
Monto Máximo: G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones)

- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 8/2017 "SERVICIO DE PLOMERIA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO", a la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y hasta un monto máximo de G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.
PRESIDENTA

FRANCISCO H. FLORENTIN
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

RUTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS
SECRETARIA

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección de Administración

Recibí conforme:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF GABINETE Asunción

Jorge Espinola

16:07